

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunica el telegrama siguiente:

«Comunico á V. S. para su publicacion en Boletin extraordinario el extracto de la Gaceta también extraordinaria que se publica en este momento:—Parte del primer Médico de la Real Camara comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por conducto del Jefe Superior de Palacio.—25 de Noviembre á las 8 de la mañana.—Despues del último parte, S. M. el REY ha tenido desde las siete de la mañana un acceso de *difnea* mas intenso que el de la noche anterior, en este momento se encuentra descansando el augusto enfermo.—25 Noviembre 9 mañana.—Tengo el profundo sentimiento de participar á V. E. que despues de la remision del acceso á que se hace referencia mi último parte, S. M. el REY volvió á agravarse falleciendo á las 9 menos cuarto de la mañana.—El Presidente del Consejo y Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Fomento y Ultramar que estaban en el Real sitio del Pardo profundamente afectados por tan funesto suceso, no bien se apartó un instante del lado del cadaver de su Augusto esposo S. M. la Reina Viuda, Maria Cristina en quien por Ministerio de la ley recayó desde luego la Regencia con arreglo á los artículos 67 y 72 de la Constitucion de la Monarquía, manifestaron á S. M., como Reina Gobernadora que era ya del Reino, que en aquel punto mismo habian terminado sus funciones ministeriales, por lo cual respetuosamente deponian á los Reales pies de S. M. la Autoridad Constitucional que hasta entonces les habia estado confiada. S. M. la Reina Gobernadora poseida del inmenso dolor que era natural, por la terrible desgracia que acababa de experimentar que por mucho tiempo llorará con S. M. la Nacion entera, se sirvió mandar á los Ministros que continuasen en el desempeño de sus funciones mientras que con alguna mayor tranquilidad pudiera fijar su atencion en los negocios publicos; en vista de este Soberano mensaje, el Gobierno procederá á ordenar inmediatamente todo lo necesario para que desde luego comienze á cumplir en todas sus partes el artículo 72 de la Constitucion del Estado sin perjuicio de procederse también á lo dispuesto en el artículo 69 de la misma Constitucion, cuando el estado de S. M. la Reina Gobernadora consienta que acerca de esto y de cuantos asuntos dependan de su Regia prerogativa, determine y decrete lo que más estime á los intereses publicos.—Madrid 25 de Noviembre de 1885.—El Presidente del Consejo de Ministros.—Antonio Cánovas del Castillo.»

BALEARES:

S. M. el Rey D. Alfonso XII ha muerto en la mejor edad de la vida y cuando la Nacion tanto esperaba de su ilustracion y talento.

Al comunicaros tan funesto suceso no dudo os asociareis al inmenso dolor que siente S. M. la Reina Gobernadora (q. D. g.), y al sentimiento unánime que domina en todos los corazones de los españoles por tan irreparable pérdida. Así lo espero de vuestra proverbial lealtad y nunca desmentida adhesion á las instituciones.

Palma 26 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,
MANUEL COS-GAYON.

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me comunica el telegrama siguiente:

Comunicado 4 V. S. para su publicación en Boletín extraordinario de la Gaceta también extraordinario por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros en este momento.—Parte del primer Ministro de la Real Cámara comunicado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por conducto del Sr. Superior de Palacio.—25 de Noviembre a las 8 de la mañana.—Después del último telegrama Sr. M. el REY ha tenido desde las siete de la mañana un acceso de dolor más intenso que el de la noche anterior, en este punto se encuentra descansando el augusto estirado.—25 de Noviembre 3 mañana.—Tengo el profundo sentimiento de participar a V. E. que después de la remisión del acceso a que se hace referencia en el último parte Sr. M. el REY volvió a agravarse falleciendo a las 9 menos cuarto de la mañana.—El Presidente del Consejo y Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda y Ultramar que estaban en el Real sitio del Pardo prontamente afectados por tan funesto suceso, no bien se supo el instante del lado del cadáver de su Augusto esposo Sr. M. la Reina Viuda, María Cristina en quien por Dios se cumplió la ley reaya desde luego la Real orden con arreglo a los artículos 67 y 72 de la Constitución de la Monarquía, manifestando Sr. M. como Reina Gobernadora que era ya del Reino, que en aquel punto mismo habían terminado sus funciones ministeriales, por lo cual respetuosamente se ponían a las Reales pies de S. M. la Autoridad Constitucional que hasta entonces se había estado conñada S. M. la Reina Gobernadora, y seida del inmenso dolor que era natural, por la terrible decaída que acababa de experimentar que por mucho tiempo florece con S. M. la Nación entera, se sirvió mandar a los Ministros que continuasen en el desempeño de sus funciones mientras que con alguna mayor tranquilidad pudiera fijar su atención en negocios públicos; en vista de este Gobierno me encargo, el Gobierno me encargo a ordenar inmediatamente todo lo necesario que desde luego conviene a cumplir en todas sus partes el artículo 72 de la Constitución del Estado sin perjuicio de que se cumpla también lo dispuesto en el artículo 69 de la misma Constitución cuando el estado de S. M. la Reina Gobernadora que se halla en este punto se encuentre deponiendo de su Real prerrogativa, determine y decreté lo que más convenga a los intereses públicos.—Madrid 25 de Noviembre de 1888.—El Presidente del Consejo de Ministros.—Zabala.

BALLEARES:

Sr. M. el Rey D. Alfonso XII ha muerto en la mejor edad de la vida y cuando la Nación estaba en su mayor ilustración y talento.
Al comunicarse tan funesto suceso no hubo un instante en que no se acordase al inmenso dolor que siente S. M. la Reina Gobernadora (D. E. y al sentimiento más profundo que domina en todos los corazones de las Baleares por tan irreparable pérdida. Así lo espone de un modo muy oportuno la Real orden de adhesión a las instituciones.

El Gobernador,
MANUEL GOS-GAYON.